



### CONTRATO ABIERTO

ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. LEOPOLDO SANTILLÁN ARREYGUE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL Y POR LA OTRA CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ROLANDO ROJAS FALCON, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUBSECUENTE SE LE DESIGNARÁ A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

SE TESTA R.F.C. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN

- I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE: PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ARTÍCULOS 8, PÁRRAFO SEGUNDO, 86, 93, 139, 144 Y 155 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 8.1.11.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO LO ACREDITO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 94,989, LIBRO NUMERO 2,724, OTORGADA EL 13 DE FEBRERO DE 2020, ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO MEDIANTE OFICIO NUMERO ACDO.DN.HCT.050220/53.P.DG DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020, QUE EMITE EL LICENCIADO JAVIER GUERRERO GARCÍA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, CON FUNDAMENTOS DEL ARTÍCULOS 263,264, FRACCIÓN IX Y XVII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5,58, FRACCIÓN XI, Y 59, FRACCIÓN VII, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 31, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL., EL DOCTOR LEOPOLDO SANTILLÁN ARREYGUE, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3 LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SON VALIDADOS POR EL LIC. ARMANDO RICO ALMANZA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, CON R.F.C. ██████████ EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.1.3, PÁRRAFO 8, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, CON BASE EN EL DICTAMEN ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO CONSULTIVO. EN CONSECUENCIA, LA VALIDACIÓN JURÍDICA SE EFECTUÓ SIN PREJUZGAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE PRONUNCIA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUIRENTE, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE DE ESTE OOAD.
- I.4 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III BIS Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; LOS NUMERALES 2.2 Y 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA LIC. ARTURO TORRES POBLANO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DELEGACIONAL DE ENFERMERIA DE "EL INSTITUTO" EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, CON R.F.C. ██████████, FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.5 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 8, PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, NUMERALES 4.31 Y 5.3.8, INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, R.F.C. ██████████, FACULTADO PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE ÉSTOS, PARTICIPA EN EL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA CONTRATANTE.
- I.6 CON FECHA 22 DE JUNIO DEL 2023 LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL OFICIO DE ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL, AL AMPARO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

INVITACION A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
IA-50-GYR-050GYR026-N-156-2023  
D233008  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00061692

DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 40 Y 42, 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LAASSP".

- I.7 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **21057001** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO **000060663-2023**, DE FECHA **13 DE MARZO DEL 2023**, EMITIDO POR LA **UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN DE FIANZAS DEL "INSTITUTO"**, DEL PRESENTE CONTRATO EN EL **ANEXO 3 (TRES)**.
- II. "EL PROVEEDOR", DECLARA QUE:
- II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 64,246, FECHA 07 DE ENERO DEL 2010**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **CARLOS CATAÑO MURO SANDOVAL**, NOTARIO PUBLICO No 51 DE LA CIUDAD DE MEXICO., DENOMINADA **CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS COMPRA VENTA, ARREDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION, INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TODA CLASE DE EQUIPOS MEDICOS, ASI COMO SUS REFACCIONES CONSUMIBLES Y ACCESORIOS EN GENERAL.
- II.2 SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. ROLANDO ROJAS FALCON** QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 72,933, FECHA 23 DE JULIO DEL 2014**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **CARLOS CATAÑO MURO SANDOVAL**, NOTARIO PUBLICO No. 51 DE **CIUDAD DE MEXICO** Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CMS -100107-GI3**.
- II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- II.6 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO LAGO ALBERTO 442, # 601, TORRE B PISO 6, COLONIA: ANAHUAC I SECCION, ALCALDÍA O MUNICIPIO: MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO, TELEFONOS: 55 51 19 54 47 / 67 25 07 85, CORREO ELECTRONICO: [licitaciones@kezelmedica.com](mailto:licitaciones@kezelmedica.com); [contacto@kezelmedica.com](mailto:contacto@kezelmedica.com).
- III. DE "LAS PARTES":
- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS **1 (UNO), 2(DOS)**, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **\$ 3,716,100.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) QUE ASCIENDE A **\$ 594,576.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS**



00/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE \$ 4,310,676.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

#### TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO “EL INSTITUTO” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “EL PROVEEDOR”.

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO 1" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A “EL INSTITUTO”, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE “EL PROVEEDOR” UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA “LAASSP”.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA N° 2809, COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR “EL INSTITUTO”, PARA EFECTOS DEL PAGO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA:

FECHAS LÍMITES DE ENTREGA:

EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, SERÁ MÁXIMO A 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DEL ACTA DE FALLO:

DIRECCIONES COMPLETAS:

✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

INVITACION A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
IA-50-GYR-050GYR026-N-156-2023  
D233008  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00061692

LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO
ALMACÉN DELEGACIONAL IMSS	DOMICILIO EN CARR. SALTILLO – ZACATECAS KM 22, PUENTE LA ENCANTADA. RURAL, AD GENERAL CEPEDA, SALTILLO, COAHUILA. C.P. 25950; EL HORARIO DE RECEPCIÓN SERÁ DE 08:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. TELÉFONO: 844 598 87 80.

LOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO SE DEBERÁN ENVIAR A LAS UNIDADES SEÑALADAS EN LOS ANEXOS DE ESTE EVENTO

- PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR

POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SE LE NOTIFICARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO DENTRO DEL PERIODO DE 6 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE CANJE.

- LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO.

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, LA EXISTENCIA DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA LOS BIENES Y A MANTENER EXISTENCIAS DE ESTAS REFACCIONES DURANTE EL PERIODO ANTES SEÑALADO.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE ENTENDERÁ POR:

ACCESORIO: HERRAMIENTA, PIEZA, O EQUIPO, QUE ES ESENCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN APARATO O EQUIPO MÉDICO, PERO NO CONSTITUYE SU CUERPO CENTRAL Y PUEDE SUSTITUIRSE.\*

CONSUMIBLE: PRODUCTO O MATERIAL NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DE UN EQUIPO MÉDICO QUE NO ES REUSABLE, DE USO FRECUENTE Y REPETITIVO Y QUE NO PUEDE FUNCIONAR POR SÍ MISMO. LOS CONSUMIBLES NO SON ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO.\*

REFACCIÓN: LAS PARTES O PIEZAS DE UN EQUIPO O DISPOSITIVO MÉDICO QUE SON NECESARIAS PARA SU OPERACIÓN E INDEPENDIENTES DEL CONSUMIBLE, Y QUE DEBEN SER SUSTITUIDAS, GARANTIZANDO LA COMPATIBILIDAD CON EL DISPOSITIVO MÉDICO, EN FUNCIÓN DE SU DESGASTE, ROTURA, SUBSTRACCIÓN O FALLA,

DERIVADOS DEL USO

\* GLOSARIO DE GESTIÓN DE EQUIPO MÉDICO. MÉXICO: SECRETARÍA DE SALUD, CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD; 2016.

- PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN

CUANDO SE PRESENTEN FALLAS, DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO IDENTIFICADAS POSTERIOR A LA ENTREGA O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, POR CONDUCTO DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA, ASÍ COMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR LA REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE CORRESPONDA, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, A TRAVÉS DEL CANJE O REEMPLAZO POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS HÁBILES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN. CUANDO LAS FALLAS EN EL EQUIPO MÉDICO, QUE GENERE LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO, PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS DE LA ATENCIÓN PROGRAMADO A LA DERECHOHABIENCIA, EN UN PERIODO DE 3 MESES, SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN. LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE PROPORCIONE EL PARTICIPANTE ADJUDICADO. LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO LA FALLE SE ORIGINE POR UNA INCORRECTA OPERACIÓN DEL EQUIPO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO, DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE Y DEBIDAMENTE ACREDITADO POR PARTICIPANTE ADJUDICADO

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

- CADUCIDADES DEL BIEN

EL PROVEEDOR QUE REQUIERA PROPORCIONAR BIENES DE CONSUMO DURANTE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES, EN LOS QUE SE INDIQUE UNA FECHA DE CADUCIDAD, DE ESTERILIDAD O DE USO, EL PERÍODO SEÑALADO NO PODRÁ SER MENOR A 6 (SEIS) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE ÉSTOS. SE PODRÁ CONSIDERAR UNA CADUCIDAD MENOR A LA ANTERIORMENTE SEÑALADA CUANDO SE ACREDITE QUE LOS BIENES TIENEN UNA VIDA ÚTIL MENOR A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN.



- CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIO Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO  
EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES, ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS CENTROS DE SERVICIO, LO ANTERIOR PARA LA SOLICITUD DE CANJE EN CASO QUE SE REQUIERA

- PERIODO DE GARANTÍA  
EL PARTICIPANTE DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES QUE OFERTE Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO POR UN PERIODO DE 12 MESES, MISMA QUE SERÁ EXIGIBLE POR EL INSTITUTO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE.  
POR LO ANTERIOR, EL PARTICIPANTE DEBERÁ INTEGRAR A SU OFERTA, COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA RESPECTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE, EN LA QUE SE INDIQUE CLARA Y EXPRESAMENTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, (O SU EXTENSIÓN), ASÍ COMO, QUE LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR EL PERIODO ESTABLECIDO. EL ORIGINAL DE LA CARTA DE GARANTÍA EN MENCIÓN, DEBERÁ SER ENTREGADA POR EL PARTICIPANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DURANTE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, DEBIENDO ÉSTA CORRESPONDER A LA INTEGRADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA CORRESPONDIENTE.

- TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS  
DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ASEGURAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y EN SU CASO, DEBERÁ REPARAR LOS BIENES CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES, EN AMBOS CASOS, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA QUE OTORGA EL FABRICANTE SOBRE EL BIEN.

6 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL REPORTE POR ESCRITO, BAJO LA SIGUIENTE SECUENCIA:

- 2 DÍAS HÁBILES PARA ACUDIR A LA UNIDAD MÉDICA.
- 1 DÍA HÁBIL PARA DIAGNÓSTICO.
- 3 DÍAS HÁBILES PARA REMPLAZO DE REFACCIONES Y CALIBRACIONES.

EN CASO QUE LA REPARACIÓN DE LOS BIENES SUPERE LOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS" EL SERVICIO NO DEBERÁ SER INTERRUMPIDO, POR LO QUE EL PROVEEDOR, EN TANTO REALIZA EL CANJE O REEMPLAZO DEL BIEN, DEBERÁ PROPORCIONAR UN EQUIPO QUE CUENTE CON LAS MISMAS FUNCIONES Y/O CARACTERÍSTICAS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, PRESENTANDO EN SU CASO, LOS RESPECTIVOS REGISTROS SANITARIOS Y CERTIFICADOS QUE CORRESPONDAN, EN TANTO CONCLUYA LA REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS DE QUE SE TRATE, TODOS LOS GASTOS INCLUYENDO LOS CONSUMIBLES Y OTROS CONCEPTOS GENERADOS POR LA OPERACIÓN DE DICHO EQUIPO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR. EN CASO DE NO PODER PROPORCIONAR UN EQUIPO EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, PARA EVITAR LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR LA SUBROGACIÓN DEL SERVICIO O RENTA DE OTRO EQUIPO QUE CUENTE CON LAS MISMAS FUNCIONES Y/O CARACTERÍSTICAS, HASTA LA REPARACIÓN, SUSTITUCIÓN O VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA DEL BIEN Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, DEL BIEN EN REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS, SIENDO ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR CUBRIR LOS GASTOS POR LA SUBROGACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA RENTA DE EQUIPO, TRASLADO DE PACIENTES, O CUALQUIER OTRO CONCEPTO GENERADO CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DEL BIEN QUE CORRESPONDA.  
CON INDEPENDENCIA A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, ASÍ COMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE PUDIERAN GENERAR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO O A TERCEROS.

- GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES  
LA GARANTÍA DEL BIEN Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, INCLUYE EN SU COBERTURA, LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y MATERIALES EN CASO DE REQUERIRSE, ASÍ COMO LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y LAS PARTES SUSTITUIDAS DE LOS BIENES EN LOS MANTENIMIENTOS RESPECTIVOS.

- MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS  
• MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.  
EL PROVEEDOR, A LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DEL APARTADO "CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO" DEL INCISO "J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:", DEBERÁ ENTREGAR UNA BITÁCORA POR CADA UNO DE LOS BIENES QUE LE SEAN ADJUDICADOS, DONDE SE REGISTRARÁN LAS



INCIDENCIAS QUE PRESENTEN LOS EQUIPOS, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS. DURANTE ESTE PERIODO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO:

A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES, ORIGINAL DE PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, QUE DEBERÁ CONTENER AL MENOS, LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR, DEBIENDO INCLUIR LA RELACIÓN DE LAS PIEZAS

Y/O PARTES A VERIFICAR Y/O REEMPLAZAR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES QUE LE SEAN ADJUDICADOS, SIENDO OBLIGATORIA LA ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE A SU ÚLTIMA VERSIÓN EN LOS EQUIPOS QUE APLIQUE. DICHO PROGRAMA, DEBERÁ FORMAR PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA AL INSTITUTO EN EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN.

EN LOS CASOS EN QUE EL(LOS) BIEN(ES) SE ENCUENTREN IDENTIFICADOS COMO "NO REQ." (NO REQUIERE) EN LA COLUMNA DENOMINADA "MANTENIMIENTO PREVENTIVO", DEL ANEXO NO. 2

"REQUISITOS DE LOS BIENES", EL PARTICIPANTE NO DEBERÁ ENTREGAR PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, SINO UN ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE, EN LA QUE NO REQUIEREN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

EN LA FECHA PROGRAMADA PARA TAL EFECTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES, MISMOS QUE SE DEBERÁN REALIZAR CADA 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, O DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE EN CASO DE QUE ÉSTE INDIQUE UN PERIODO MENOR O MAYOR A 6 MESES.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PUNTO SERÁN SANCIONADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DE "PENAS CONVENCIONALES"

B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR CUANDO EL EQUIPO Y/O SUS ACCESORIOS PRESENTE FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO Y/O OPERACIÓN, O CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN Y/O SUS ACCESORIOS PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO. PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SOLICITARÁ AL PROVEEDOR, SE REALICEN LAS REPARACIONES DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS; DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO, MEDIANTE UN OFICIO FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA, EN EL QUE SE INDIQUEN LAS RAZONES QUE SE HAN PRESENTADO, ENVIANDO ÉSTE AL DOMICILIO OFICIAL DE LA EMPRESA, ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DEL PROVEEDOR INDICADOS EN EL ESCRITO LIBRE SOLICITADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL INCISO "J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN", DENTRO DEL PERIODO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ATENDER LAS SOLICITUDES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANTE FALLAS PRESENTADAS EN EL FUNCIONAMIENTO DEL BIEN O SUS ACCESORIOS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, OBSERVANDO LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.", DEL INCISO "J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO.", DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

CON INDEPENDENCIA A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, ASÍ COMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE PUDIERAN GENERAR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO O A TERCEROS.

EN CUALQUIERA DE LOS DOS CASOS, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS Y, LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO.

EN TODOS LOS CASOS, LOS MANTENIMIENTOS DEBERÁN SER PROPORCIONANDO TODAS AQUELLAS PARTES Y/O REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES QUE SEAN NECESARIAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, CONFORME AL LISTADO DE REFACCIONES INDICADAS EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE, DE MANERA TAL QUE PERMITAN SU USO PERMANENTE Y CONTINUO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

EL INSTITUTO, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, Y/O LOS RESPONSABLES DESIGNADOS POR LOS MISMOS, SUPERVISARÁN EN CUALQUIER MOMENTO Y EN CADA ETAPA, CADA UNO DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE.



EL PROVEEDOR, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, DEBERÁ DE REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES RESPECTIVAS DEL SOFTWARE, QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL EQUIPO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE EL PROVEEDOR SEÑALE QUE LA FALLA FUE PRODUCTO DE UN MAL USO O NEGLIGENCIA POR PARTE DEL PERSONAL USUARIO DE LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO, ÉSTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LOS BIENES PRESENTAN DAÑOS POR DICHAS CAUSAS Y QUE EN CONSECUENCIA NO APLICA DICHA REPARACIÓN A CARGO DEL PROVEEDOR, LO CUAL DEBERÁ SER ACEPTADO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

#### SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **22 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE “EL INSTITUTO” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“EL INSTITUTO”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “EL PROVEEDOR”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL INSTITUTO”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES”

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “EL INSTITUTO” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

“EL INSTITUTO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

#### OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR A LA “EL INSTITUTO”, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

**GARANTÍA DE LOS BIENES.** - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON LA “EL INSTITUTO”, A PROPORCIONAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR 12 MESES, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ POR DOCUMENTO, PUDIENDO SER MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

#### NOVENA. GARANTÍAS

##### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA “LAASSP”; 85, FRACCIÓN III, 103 DE SU REGLAMENTO Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL PODRÁ SER, **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; O PODRÁ SER **DIVISIBLE**, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE “EL INSTITUTO”, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “EL INSTITUTO”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, **ANEXO 4 (CUATRO)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

INVITACION A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
IA-50-GYR-050GYR026-N-156-2023  
D233008  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00061692

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN AL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) TRATÁNDOSE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, A REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" DESIGNA, MEDIANTE OFICIO 050327612000/CAOA-064/2023 DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2023, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN ANEXO 2 (DOS), COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A LA LIC. ARTURO TORRES POBLANO, COORDINADOR DELEGACIONAL DE ENFERMERÍA, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA





APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A “EL PROVEEDOR” QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL I.V.A.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE “EL INSTITUTO”, POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS (DÍAS) POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 (UNO), PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), POR CADA DIA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ A “EL PROVEEDOR” POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO “EL PROVEEDOR” QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA “LAASSP”, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

#### DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL PROVEEDOR” CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

INVITACION A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
IA-50-GYR-050GYR026-N-156-2023  
D233008  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00061692

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO1 DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **“EL PROVEEDOR”**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”** SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**“EL PROVEEDOR”** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **“EL INSTITUTO”** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **“EL INSTITUTO”**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **“EL PROVEEDOR”**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **“LAS PARTES”** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **“EL PROVEEDOR”** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **“EL INSTITUTO”** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **“EL PROVEEDOR”**, AQUELLOS BIENES QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA **“EL INSTITUTO”** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**“EL INSTITUTO”** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO **“EL INSTITUTO”**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O

v



INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **"EL PROVEEDOR"**, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO EN LA PROPUESTA O COTIZACIÓN.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) OLO PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS. SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**.
- h) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- i) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- j) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- k) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- l) SI SE COMPROBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- m) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**
- n) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

INVITACION A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
IA-50-GYR-050GYR026-N-156-2023  
D233008  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00061692

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “EL INSTITUTO” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, “EL INSTITUTO” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, “EL INSTITUTO” ESTABLECERÁ CON “EL PROVEEDOR” OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, “EL INSTITUTO” QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A “EL PROVEEDOR” SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA “LAASSP”.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL INSTITUTO”.

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL INSTITUTO” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “EL PROVEEDOR” EXIME EXPRESAMENTE A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE “EL PROVEEDOR”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

INVITACION A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS  
 IA-50-GYR-050GYR026-N-156-2023  
 D233008  
 CODIGO DE COMPRANET  
 C-2023-00061692

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA DÉCIMA. JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA 03 DE JULIO DEL 2023.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, “EL INSTITUTO” Y “EL PROVEEDOR”, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN:

POR:  
 “EL INSTITUTO”

NOMBRE

CARGO

R.F.C.

DR. LEOPOLDO SANTILLÁN ARREYGUE  
 “REPRESENTANTE LEGAL”

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL COAHUILA

LIC. ARMANDO RICO ALMANZA  
 “AREA JURIDICA”

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS  
 JURÍDICOS

LIC. ARTURO TORRES POBLANO  
 ADMINISTRADOR  
 DEL CONTRATO

COORDINADOR DELEGACIONAL DE  
 ENFERMERIA

SE TESTA R.F.C. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 GOBIERNO FEDERAL  
 EXIC  
 TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 LIC. ARMANDO RICO ALMANZA  
 FIRMA

espectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.1.3, párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, por lo cual se valida el presente y se registra el día 03 del mes de julio del 2023. La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeriente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

INVITACION A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
IA-50-GYR-050GYR026-N-156-2023  
D233008  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00061692

  
LIC. MARTÍN CASTRO FERNÁNDEZ  
"ÁREA CONTRATANTE"

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

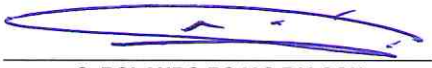


SE TESTA R.F.C. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

POR:  
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE

R.F.C.

  
C. ROLANDO ROJAS FALCON  
CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.

CMS -100107-GI3

R



ANEXO 1 (UNO)  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES, ESPECIFICACIONES  
HORARIO Y LUGARES DONDE SE ENTREGARAN LOS BIENES

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	IMPORTE ADJUDICADO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO	\$ 3,716,100.00
IMPORTE DE LA FIANZA	\$ 371,610.00

LUGAR DE ENTREGA	
LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO
ALMACÉN DELEGACIONAL IMSS	DOMICILIO EN CARR. SALTILLO – ZACATECAS KM 22, PUENTE LA ENCANTADA. RURAL, AD GENERAL CEPEDA, SALTILLO, COAHUILA. C.P. 25950; EL HORARIO DE RECEPCIÓN SERÁ DE 08:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. TELÉFONO: 844 598 87 80.

GUIA DE DISTRIBUCION DE ALTO FLUJO

**1. Descripción**

- 1.1 Humidificador con generador de flujo y medidor de oxígeno integrados, para proporcionar gases respiratorios calientes y humidificados de alto flujo a pacientes con respiración espontánea.
- 1.2 Con pantalla con gráficos que muestre temperatura, flujo y FIO<sub>2</sub>, así como mensajes de alarma y ciclos de desinfección.
- 1.3 Modo Adulto con: control de temperatura de 31°C, 34°C y 37°C, control de velocidad de flujo de 10 a 60 l/min, capacidad de programar flujos en incrementos de 1 l/min y de 5 l/min.
- 1.4 Modo Pediátrico con: control de temperatura a 34°C y el control de velocidad de flujo de 2 a 25 l/min en incrementos de 1 l/min.
- 1.5 Con entrada para oxígeno, mezclador de aire/oxígeno y analizador con precisión mayor a +/- 4% dentro del rango de 25 a 95 % de O<sub>2</sub>.
- 1.6 Con sistema automatizado para desinfección de alto nivel.
- 1.7 Alarmas: alarmas audibles y visibles para:
  - 1.7.1 Desconexión o falla del circuito de paciente.
  - 1.7.2 Fugas y bloqueos en el sistema.
  - 1.7.3 Niveles de oxígeno altos o bajos.
  - 1.7.4 Falta de agua en la cámara de humidificación.
  - 1.7.5 Imposibilidad para alcanzar las temperaturas preestablecidas y falta de energía eléctrica.
- 1.8 No deberá requerir suministro de aire de pared.
- 1.9 Controlador para el accionamiento del sistema de administración de fármacos en aerosol de alto rendimiento para su empleo en terapia de alto flujo.
  - 1.9.1 Con modos de nebulización de 30 minutos y continuo.
  - 1.9.2 Alarmas visuales de error de conexión y estatus de batería.
  - 1.9.3 Indicadores de modo de nebulización.
  - 1.9.4 Conector a corriente eléctrica y batería recargable con duración de al menos 45 minutos.
  - 1.9.5 Nivel de ruido del nebulizador: < 35 dB.
  - 1.9.6 Peso del controlador: < 250 gramos.
- 1.10 Debe de existir compatibilidad entre la torre de alto flujo y el nebulizador.

**2. Accesorios**

- 2.1 Pedestal con bandeja para humidificador.
- 2.2 Flujómetro de 70 l/min con conector compatible a toma de oxígeno de cada unidad médica.
- 2.3 Bracket para colocar el nebulizador al pedestal de la torre de alto flujo.

**3. Consumibles**

- 3.1 Al menos un circuito reutilizable para desinfección del equipo (indicar marca, modelo y/o número de parte).

**4. Instalación**

- 4.1 Eléctrica 110 V, 60 Hz.

**5. Mantenimiento**

- 5.1 Preventivo y correctivo por personal calificado, conforme a lo establecido en los manuales.



### Humidificador para suministro de oxígeno alto flujo neonatal de aire/oxígeno por interfaz nasal. Neonatal.

Sistema de oxigenoterapia para brindar asistencia ventilatoria mediante suministro de altos flujos de aire y oxígeno mezclados, humidificados y calentados a pacientes neonatales con respiración espontánea mediante cánula nasal, que a su vez, de manera alternativa brinde soporte respiratorio mediante presión positiva continua en la vía aérea (CPAP) mediante un gas humidificado, calentado y un generador de burbujas a pacientes neonatales con respiración espontánea a través de una máscara nasal.

#### 1. Descripción

- 1.1 Humidificador servo controlado.
  - 1.1.1 Modos: invasivo y no invasivo.
  - 1.1.2 Temperatura de la vía aérea a 34° C en modo no invasivo.
  - 1.1.3 Temperatura de salida de la cámara de humidificación de 31° C en modo ventilación no invasiva.
  - 1.1.4 Deberá contar con control de humedad.
  - 1.1.5 Pantalla digital tipo LED de 3 dígitos, 7 segmentos.
  - 1.1.6 Alarmas:
    - 1.1.6.1 Alarmas audibles y visibles que despliegan en pantalla lo que originó el problema.
    - 1.1.6.2 Alarma temperatura baja.
    - 1.1.6.3 Alarma temperatura alta.
    - 1.1.6.4 Alarma de fallo del circuito con alambre calefactor.
    - 1.1.6.5 Con botón silenciador de alarma de 2 minutos.
  - 1.2 Mezclador de aire y oxígeno.
    - 1.2.1 Rango ajustable de la concentración de oxígeno: 21 a 100%.
    - 1.2.2 Conexión tipo DISS (aire y oxígeno).
    - 1.2.3 Precisión de FiO<sub>2</sub>: rango de error +/- 3% de la escala completa.
    - 1.2.4 Puerto de salida principal y auxiliar.
    - 1.2.5 Aro de purga.
    - 1.2.6 Alarma audible en caso de fallo de aire y oxígeno.
  - 1.3 Controlador para el accionamiento del sistema de administración de fármacos en aerosol de alto rendimiento para su empleo en terapia de alto flujo.
    - 1.3.1 Con modos de nebulización de 30 minutos y continuo.
    - 1.3.2 Alarmas visuales de error de conexión y estatus de batería.
    - 1.3.3 Indicadores de modo de nebulización.
    - 1.3.4 Conector a corriente eléctrica y batería recargable con duración de al menos 45 minutos.
    - 1.3.5 Nivel de ruido del nebulizador: < 35 dB.
    - 1.3.6 Peso del controlador: < 250 gramos.
  - 1.4 Debe de existir compatibilidad entre la torre de alto flujo neonatal y el nebulizador.

#### 2. Accesorios

- 2.1 Base rodable con sistema de frenos en al menos 2 ruedas.
- 2.2 Bracket de montaje para humidificador servo controlado y generador de burbujas.
- 2.3 Bracket de montaje para mezclador de aire y oxígeno.
- 2.4 Bracket para colocar el nebulizador a la base rodable de la torre de alto flujo.
- 2.5 Sensor de temperatura dual reutilizable para humidificador servo controlado.
- 2.6 Cable calefactor dual reutilizable para humidificador servo controlado.
- 2.7 Flujoómetro de 0 a 3.5 LPM.
- 2.8 Flujoómetro de 0 a 15 LPM.
- 2.9 Manguera para suministro de aire con conector compatible para toma mural de la unidad médica.
- 2.10 Manguera para suministro de oxígeno con conector compatible para toma mural de la unidad médica.
- 2.11 Reguladores de presión para toma de aire y oxígeno con bracket de sujeción a la base rodable de alto flujo.

#### 3. Mantenimiento

- 3.1 Preventivo y correctivo por personal calificado, conforme a lo establecido en los manuales.

#### 4. Instalación

- 4.1 Voltaje de alimentación 100 +/- 10V.
- 4.2 Frecuencia de operación 50/60 Hz.
- 4.3 Contacto polarizado grado médico.





LA CANTIDAD DE EQUIPOS DE ALTO FLUJO ADULTO, PEDIÁTRICO Y AFN Y BCPAP ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN POR HOSPITAL SERÁN LAS SIGUIENTES:

	HGZ No. 1	HGZ No. 11	HGZ No. 16	HGZ No. 18	HGZ No. 2	HGZ No. 24	HGZ No. 7	HGZ No. 92	Unidad Móvil Monclova	Unidad Móvil Saltillo
TORRES AF ADULTO PEDIÁTRICO	3	5	3	10	2	5	3	2	8	9
TORRES AFN Y BCPAP	5	2	4	2	0	0	3	2	0	0
Controladores nebulizador	8	7	7	12	2	5	6	4	8	9

RESUMEN

TORRES AF ADULTO PEDIÁTRICO	50
TORRES AFN Y BCPAP	18
Controladores nebulizador	68





ANEXO 3 (TRES)  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 DELEGACIÓN Coahuila  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIÓ

FOLIO: 0000050663-2023

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 05 Coahuila  
 058001 Almacén General Delegacional  
 150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO MENOR NO CAPITALIZABLE "ALTO FLUJO" EJERCICIO 2023 SOL CON OF OPC 0052

Fecha Elaboración: 13/03/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,523,432.00  
 Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 058001 Centro de Costos: 1509  
 Partida Presupuestaria SHCP: 20501 Batac y accesorios menores de eq. e instrument médico y lab

COMPROMETIDOS MENORES (EN PESOS)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	4,523.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSABLE EN PESOS DE PAGO											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

RAFAEL EDUARDO AYALA FARIAS  
 RAFAEL EDUARDO AYALA FARIAS

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ \_\_\_\_\_,00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

INVITACION A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
IA-50-GYR-050GYR026-N-156-2023  
D233008  
CODIGO DE COMPRANET  
C-2023-00061692

ANEXO 4 (CUATRO)  
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**Afianzadora**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo la "Afianzadora".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** (número de oficio y fecha).

**Beneficiaria:**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** Durango número 291, piso 10 Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": [rosario.quiroz@imss.gob.mx](mailto:rosario.quiroz@imss.gob.mx).

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** (El mismo que aparezca en el contrato principal).

**Datos de la póliza:**

**Número:** (Número asignado por la "Afianzadora")

**Monto Afianzado:** (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** Peso Mexicanos.

**Fecha de expedición:** (El día de la fecha de suscripción del contrato prevista en el mismo o dentro de los diez días naturales posteriores).

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** (Divisible o Indivisible, según sea el caso de conformidad con lo estipulado en la Cláusula de Ejecución de la Garantía de Cumplimiento en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** Peso Mexicanos.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)



**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_% (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que



los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----

NO. CONTRATO: D233008  
NO. REQUISICION: 05023791020230527  
ANEXO 1

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : CMS-100107-G13  
No. PROVEEDOR: 00110331

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	----------------	----------------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

379 017 3847 00 00	PAYKEL, MODELO: MR850. Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCARE Procedencia: OTROS PAISES RFC Fabricante: CMS-100107-G13	4	4	\$7,000.00	\$28,000.00	0%	\$0.00	\$7,000.00	\$28,000.00	\$28,000.00
--------------------	--	---	---	------------	-------------	----	--------	------------	-------------	-------------

379 017 3904 00 00	ADAPTADOR EN T DESECHABLE TAMAÑO ADULTO, DE PLASTICO TRANSPARENTE PARA CONECTARE L NEBULIZADOR DE MALLA VIBRATORIA (AEROG EN SOLO) A CIRCUITOS DE TUBO PARAVENTILLA CION DE 22 MM DE DIAMETRO PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: A G-AS3010. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENT ILADORADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. CLAVE: 531.941.0980. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. Marca: AEROGEN Procedencia: IRLANDA RFC Fabricante: CMS-100107-G13	53	53	\$2,000.00	\$106,000.00	0%	\$0.00	\$2,000.00	\$106,000.00	\$106,000.00
--------------------	---	----	----	------------	--------------	----	--------	------------	--------------	--------------

379 171 3609 00 00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO MEDIAN A, COLOR AZUL, RANGO DE FLUJO DE HASTA60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION ENROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: O CAYA CON 20 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: 0 PT944. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION YGENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL.MODELO: AIRVO 2. Y H UMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA:FISHER & PAYKEL. MODELO : MR850. : MR850.	10	10	\$24,000.00	\$240,000.00	0%	\$0.00	\$24,000.00	\$240,000.00	\$240,000.00
--------------------	--	----	----	-------------	--------------	----	--------	-------------	--------------	--------------

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : CMS-100107-G13  
No. PROVEEDOR: 00110331

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	DEMANDA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	--------	---------	--------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCARE  
Procedencia: OTROS PAISES  
RFC Fabricante: CMS-100107-G13

379 171 3617 00 00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO GRANDE, COLOR VERDE, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION ENROSTR O, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: 0 PT946. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2. Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	2	2	2	\$24,000.00	\$48,000.00	0%	\$0.00	\$24,000.00	\$48,000.00	\$48,000.00
--------------------	--	---	---	---	-------------	-------------	----	--------	-------------	-------------	-------------

Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCARE  
Procedencia: OTROS PAISES  
RFC Fabricante: CMS-100107-G13

379 171 3708 00 00	CANULA NASAL PEDIATRICA (JUNIOR) TAMAÑO EXTRA GRANDE, SUAVE PARA ALTO FLUJO/FLUJOS DE HASTA 25 L/MIN, CON FORMA ANATOMICA, COLOR VERDE, MEMBRANA TRANSPARENTABLE, A LMA DE ACERO A PRUEBA DE DOBLECES Y APLASTAMIENTO, CON PARCHES ADHESIVOS. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OJR418. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2. Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	2	2	2	\$40,000.00	\$80,000.00	0%	\$0.00	\$40,000.00	\$80,000.00	\$80,000.00
--------------------	--	---	---	---	-------------	-------------	----	--------	-------------	-------------	-------------

Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCARE  
Procedencia: OTROS PAISES  
RFC Fabricante: CMS-100107-G13

CIRCUITO PARA ALTO FLUJO CON CAMARA Y VA



No. CONTRATO: D233008  
No. REQUISICION: 05023791020230527  
ANEXO 1

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : CMS -100107-G13  
No. PROVEEDOR: 00110331

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 200 3471 00 00	LIVULA DE ALIVIO DE PRESION CON PUERTO DE MONITOREO DE PRESION Y OXIGENO REDUCCION DE CONDENSACION ALAMBRE CALEFACTORCOMPATIBLE CON CANULAS OPTIFLOW JR. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DECATALOGO: RT 330. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE:531.480.0128 . MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850 Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCARE Procedencia: OTROS PAISES RFC Fabricante: CMS -100107-G13	10	10	\$33,500.00	\$335,000.00	0%	\$0.00	\$33,500.00	\$335,000.00	\$335,000.00
379 200 4057 00 00	2. CIRCUITO DESECHABLE PEDIATRICO (JUNIOR) DE 1.8 METROS DE LONGITUD CON CABLECALEFACTOR Y SENSOR DE TEMPERATURA, CON SUELTADOR EN FORMA DE COLLARIN Y CLAVIJADE SEGURIDAD PARA EVITAR MOVIMIENTO. INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICACION DEAUTOLIENADO DESECHABLE. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO:900PT531. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DEFLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2. Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCARE Procedencia: OTROS PAISES RFC Fabricante: CMS -100107-G13	22	22	\$40,000.00	\$880,000.00	0%	\$0.00	\$40,000.00	\$880,000.00	\$880,000.00

No. CONTRATO: D233008  
 No. REQUISICION: 05023791020230527  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. : CMS -100107-GI3  
 No. PROVEEDOR: 00110331

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 200 4065 00 00	YKEL, MODELO: AIRVO 2. Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCARE Procedencia: OTROS PAISES RFC Fabricante: CMS -100107-GI3	3	\$40,000.00	\$120,000.00	0%	\$0.00	\$40,000.00	\$120,000.00	\$120,000.00
379 403 0399 00 00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 1 7-22 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC300-05. PARA SU USO EN E L EQUIPO: HUMIDIFICADOR CONCALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAY KEL. MODELO: MR 850. Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCARE Procedencia: OTROS PAISES RFC Fabricante: CMS -100107-GI3	8	\$4,750.00	\$38,000.00	0%	\$0.00	\$4,750.00	\$38,000.00	\$38,000.00
379 403 0407 00 00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 2 2-25 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC303-05. PARA SU USO EN E L EQUIPO: HUMIDIFICADOR CONCALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAY KEL. MODELO: MR 850. Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCARE Procedencia: OTROS PAISES RFC Fabricante: CMS -100107-GI3	12	\$4,750.00	\$57,000.00	0%	\$0.00	\$4,750.00	\$57,000.00	\$57,000.00
379 403 0415 00 00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 25 -29 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC306-05. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. C LAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYK EL. MODELO: MR 850. Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCARE Procedencia: OTROS PAISES RFC Fabricante: CMS -100107-GI3	12	\$4,750.00	\$57,000.00	0%	\$0.00	\$4,750.00	\$57,000.00	\$57,000.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA  
CONTRATO CERRADO  
No. CONTRATO: D233008  
No. REQUISICION: 05023791020230527  
ANEXO 1

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : CMS -100107-GI3  
No. PROVEEDOR: 00110331

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 403 0423 00 00	EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850. EL. MODELO: MR 850. Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCARE Procedencia: OTROS PAISES RFC Fabricante: CMS -100107-GI3	8	\$4,750.00	\$38,000.00	0%	\$0.00	\$4,750.00	\$38,000.00	\$38,000.00
379 458 0047 00 00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CONMEMBRANA FLEXIBLE DE 70 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC190 . PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850. ARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850. Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCARE Procedencia: OTROS PAISES RFC Fabricante: CMS -100107-GI3	8	\$3,950.00	\$31,600.00	0%	\$0.00	\$3,950.00	\$31,600.00	\$31,600.00
379 458 0054 00 00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CONMEMBRANA FLEXIBLE DE 70 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC191 . PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850. ARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850. Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCARE Procedencia: OTROS PAISES RFC Fabricante: CMS -100107-GI3	20	\$3,950.00	\$79,000.00	0%	\$0.00	\$3,950.00	\$79,000.00	\$79,000.00

12

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA  
CONTRATO CERRADO  
No. CONTRATO: D233008  
No. REQUISICION: 05023791020230527  
ANEXO 1

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : CMS-100107-GI3  
No. PROVEEDOR: 00110331

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA							
379 458 0062 00 00	MARCA: FISHER & PAYKEL.MODELO: MR 850. MARCA: FISHER & PAYKEL.MODELO: MR 850. Procedencia: OTROS PAISES RFC Fabricante: CMS-100107-GI3	10	10	\$3,950.00	\$39,500.00	0%	\$0.00	\$3,950.00	\$39,500.00	\$39,500.00
379 561 3367 00 00	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR AZUL/TAMAN O EXTRA CHICA CODIGO OJR410, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DEVENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION N: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: OJR410B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION.CLAVE: 531.480 .0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: M R850. Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCARE Procedencia: OTROS PAISES RFC Fabricante: CMS-100107-GI3	9	9	\$11,000.00	\$99,000.00	0%	\$0.00	\$11,000.00	\$99,000.00	\$99,000.00
379 561 3375 00 00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITTA QUE LAM Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCARE Procedencia: OTROS PAISES RFC Fabricante: CMS-100107-GI3	9	9	\$11,000.00	\$99,000.00	0%	\$0.00	\$11,000.00	\$99,000.00	\$99,000.00

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : CMS -100107-GI3  
No. PROVEEDOR: 00110331

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	----------------	----------------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

379 615 0120 00 00	O: MR 850. Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCARE Procedencia: OTROS PAISES RFC Fabricante: CMS -100107-GI3	2	2	\$5,800.00	\$11,600.00	0%	\$0.00	\$5,800.00	\$11,600.00	\$11,600.00
--------------------	---	---	---	------------	-------------	----	--------	------------	-------------	-------------

379 615 0138 00 00	O: MR 850. Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCARE Procedencia: OTROS PAISES RFC Fabricante: CMS -100107-GI3	8	8	\$5,800.00	\$46,400.00	0%	\$0.00	\$5,800.00	\$46,400.00	\$46,400.00
--------------------	---	---	---	------------	-------------	----	--------	------------	-------------	-------------

379 615 0146 00 00	O: MR 850. Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCARE Procedencia: OTROS PAISES RFC Fabricante: CMS -100107-GI3	6	6	\$5,800.00	\$34,800.00	0%	\$0.00	\$5,800.00	\$34,800.00	\$34,800.00
--------------------	---	---	---	------------	-------------	----	--------	------------	-------------	-------------

MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LAM ASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAN O GRANDE PARA PACIENTES DE HASTA 2.5KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CAT ALOGO: BC802-10. PARA SU USO EN ELEQUIPO : HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER &PAYKEL. MOD ELO: MR 850.

No. CONTRATO: D233008  
No. REQUISICION: 05023791020230527  
ANEXO 1

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : CMS -100107-G13  
No. PROVEEDOR: 00110331

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 615 0153 00 00	<p>NEBULIZADOR DESECHABLE DE MALLA VIBRATORIA (AEROGEN SOLO) QUE PERMITE LA ADMINISTRACION DE FARMACOS EN AEROSOL DE ALTO RENDIMIENTO AL ACTIVARSE MEDIANTE LA CONEXION AL MODULO NEBULIZADOR (AEROGEN PRO-X O AEROGEN USB). INCLUYE: CAMARAPARA INTRODUCIR EL MEDICAMENTO LIQUIDO DE 6 ML DE CAPACIDAD CON TAPA DE SILICON, NUCLEO DE MALLA VIBRATORIA DE PALADIO, CONECTOR DE DOS PINES PARA CABLE DEL CONTROLADOR Y CONECTOR A PIEZA EN T O ACCESORIO DE RESPIRACION ESPONTANEA. SUNCLEO CUENTA CON TECNOLOGIA DE MALLA VIBRATORIA DE PALADIO, FORMADA POR UNAPLETINA DE ABERTURA CONEJONEXA PERFORADA CON MAS DE 1000 ORIFICIOS CONICOS CALIBRADOS, QUE AL APLICAR ENERGIA VIBRA 128,000 VECES POR SEGUNDO Y GENERA UNAMEBLINA DE BAJA VELOCIDAD DE PARTICULAS DE 1 A 5 MICRAS. DEBE CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: MATERIA L PLASTICO LIBRE DE LATEX, SE PUEDE UTILIZAR CON TODOS LOS MEDICAMENTOS INHALABLES, APTO PARA SOLUCIONES, SUSPENSIONES, PROTEINAS Y PEPTIDOS, LA DOSIS PRESCRITA EN LA DOSIS ADMINISTRADA CON UN VOLUMEN RESIDUAL MENOR A 0,1 ML PARA UNA DOSIS DE 3 ML, PUEDE RELLENAR LA MEDICACION SIN INTERRUPTIR EL CIRCUITO, NO AFECTA A LOS PARAMETROS DEL VENTILADOR, USO EN UN SOLO PACIENTE, SE PUEDE USAR DE FORMA INTERMI</p>	4	4	\$5,800.00	\$23,200.00	0%	\$0.00	\$5,800.00	\$23,200.00	\$23,200.00

Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCARE  
Procedencia: OTROS PAISES  
RFC Fabricante: CMS -100107-G13

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : CMS -100107-G13  
No. PROVEEDOR: 00110331

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	Procedencia: OTROS PAISES								
	RFC Fabricante: CMS -100107-G13								

379 817 0282 00 00	SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE GENERADOR DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITORESPIRATORIO CALENTADO, CAMARA DE HUMIDIFICACION, TUBULADURA DE PRESIONAJUSTABLE DE 3 A 10 CMH2O, VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERACION DE PRESION. PARAINTERFACE FLEXITRONK . PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC161-10.PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE : 531.480.0128.MARCA: FISHER & PAYKEL. M ODELO: MR 850. Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCARE Procedencia: OTROS PAISES RFC Fabricante: CMS -100107-G13	18	\$26,500.00	\$477,000.00	0%	\$0.00	\$26,500.00	\$477,000.00	\$477,000.00
--------------------	--	----	-------------	--------------	----	--------	-------------	--------------	--------------

IMPORTE DEL CONTRATO: \$3,716,100.00  
 FIANZA REQUERIDA: \$371,610.00

IMPORTES CON LETRA:  
 MÍNIMO : TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.  
 MÁXIMO : TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : CMS -100107-GI3  
No. PROVEEDOR: 00110331

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA							
379 643 0233 00 00	RIAS. MODELO: VARIOS. RIAS. MODELO: VARIOS. Marca: AERGEN Procedencia: IRLANDA RFC Fabricante: CMS -100107-GI3	52	52	\$13,000.00	\$676,000.00	0%	\$0.00	\$13,000.00	\$676,000.00	\$676,000.00
379 682 0326 00 00	PARCHES ADHESIVOS PARA CANULAS DE ALTO FLUJO COMPATIBLE CON CODIGOS OJR410 Y OJR412. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: WJR110. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS; HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJOINTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2. YHUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850. Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCARE Procedencia: OTROS PAISES RFC Fabricante: CMS -100107-GI3	6	6	\$9,000.00	\$54,000.00	0%	\$0.00	\$9,000.00	\$54,000.00	\$54,000.00
379 682 0334 00 00	PARCHES ADHESIVOS PARA CANULAS DE ALTO FLUJO COMPATIBLE CON CODIGOS OJR414, OJR416 Y OJR418. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: WJR112. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS; HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJOINTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2. YHUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850. Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCARE Procedencia: OTROS PAISES RFC Fabricante: CMS -100107-GI3	2	2	\$9,000.00	\$18,000.00	0%	\$0.00	\$9,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00



Clasif. Presp:  
058001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA  
PROGRAMA DE ENTREGAS

PAGINA: 1  
FECHA: 27/06/2023  
HORA: 01:45:19 p.m.

No. REQUISICION: 05023791020230527  
ANEXO 2

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : CMS -100107-GI3  
No. PROVEEDOR: 00110331

ADAPTADOR PARA NEBULIZACION TIPO JET CON  
PUERTO DE MONITOREO DE GASES PARACIRCUI  
TOS DE ALTO FLUJO Y ADAPTADOR EN CODO DE  
22MM. PRESENTACION: CAJA CON 10PIEZAS.  
NUMERO DE CATALOGO: OPT016. PARA SU USO  
EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CONCALEFACCI  
ON. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER &  
PAYKEL. MODELO: MR850.  
DESCRIPCION  
PAYKEL. MODELO: MR850.

CLAVE DEL ARTICULO 379 017 3847 00 00  
DESCRIPCION  
DESCRIPCION  
RIOS.  
DESCRIPCION  
RIOS.

CLAVE DEL ARTICULO 379 017 3904 00 00  
DESCRIPCION  
DESCRIPCION  
RIOS.

No. ENTREGA 2  
FECHA ENTREGA 07/08/2023  
CLAS. PTAL. DESTINO 058001150900  
CANTIDAD DE PIEZAS 53.00

CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMANO MEDIAN  
A, COLOR AZUL, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60  
L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ES  
TABILIDAD Y REDUCCION DE PRESSION ENROSTR  
O, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION:  
CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: O  
PT944. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMID  
IFICADOR CON CALEFACCION YGENERADOR DE F  
LUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MAR  
CA: FISHER & PAYKEL.MODELO: AIRVO 2. Y H

Clasif. Presp: 058001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA  
PROGRAMA DE ENTREGAS

PAGINA: 2  
FECHA: 27/06/2023  
HORA: 01:45:20 p.m.

No. REQUISICION: 05023791020230527  
ANEXO 2

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : CMS -100107-GI3  
No. PROVEEDOR: 00110331

UMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531  
.480.0128. MARCA:FISHER & PAYKEL. MODELO  
: MR850.  
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION : MR850.  
379 171 3609 00 00

No. ENTREGA 3  
FECHA ENTREGA 07/08/2023  
CLAS. PTAL. DESTINO 058001150900  
CANTIDAD DE PIEZAS 10.00

CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO GRANDE  
, COLOR VERDE, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60  
, L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ES  
TABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION ENROSTR  
O, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION:  
CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: O  
PT946. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMID  
IFICADOR CON CALEFACCION YGENERADOR DE F  
LUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MAR  
CA: FISHER & PAYKEL.MODELO: AIRVO 2. Y H  
UMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531  
.480.0128. MARCA:FISHER & PAYKEL. MODELO  
: MR850.  
DESCRIPCION : MR850.  
379 171 3617 00 00

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION : MR850.  
379 171 3617 00 00  
No. ENTREGA 4  
FECHA ENTREGA 07/08/2023  
CLAS. PTAL. DESTINO 058001150900  
CANTIDAD DE PIEZAS 2.00

CANULA NASAL PEDIATRICA (JUNIOR) TAMAÑO  
EXTRA GRANDE, SUAVE PARA ALTO FLUJO(FLUJ  
OS DE HASTA 25 L/MIN), CON FORMA ANATOMI  
CA, COLOR VERDE, MEMBRANATRANSPIRABLE, A  
LMA DE ACERO A PRUEBA DE DOBLECES Y APLA  
STAMIENTO, CON PARCHESADHESIVOS. PRESENT  
ACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CAT  
ALOGO: OJR418. PARA SUUSO EN LOS EQUIPOS  
: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERA  
DOR DE FLUJOINTEGRADO. CLAVE: 531.480.02  
01. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRV  
O 2. YHUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLA

Clasif. Presp:  
058001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA  
PROGRAMA DE ENTREGAS

PAGINA: 3  
FECHA: 27/06/2023  
HORA: 01:45:20 p.m.

No. REQUISICION: 05023791020230527  
ANEXO 2

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : CMS -100107-GI3  
No. PROVEEDOR: 00110331

VE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL  
MODELO: MR850.  
DESCRIPCION  
CLAVE DEL ARTICULO .MODELO: MR850.  
379 171 3708 00 00

No. ENTREGA 5  
FECHA ENTREGA 07/08/2023  
CLAS. PTAL.  
DESTINO 058001150900  
CANTIDAD DE PIEZAS 2.00

CIRCUITO PARA ALTO FLUJO CON CAMARA Y VALVULA DE ALIVIO DE PRESION CON PUERTO DE MONITOREO DE PRESION Y OXIGENO REDUCCION DE CONDENSACION ALAMBRE CALEFACTORCOMPATIBLE CON CANULAS OPTIFLOW JR. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DECATALOGO: RT330. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE:531.480.0128 . MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850

CLAVE DEL ARTICULO 379 200 3471 00 00  
DESCRIPCION  
No. ENTREGA 6  
FECHA ENTREGA 07/08/2023  
CLAS. PTAL.  
DESTINO 058001150900  
CANTIDAD DE PIEZAS 10.00

CIRCUITO DESECHABLE DE 1.8 METROS DE LONGITUD CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DETEMPERATURA, CON SUJETADOR EN FORMA DE COLLARIN Y CLAVIJA DE SEGURIDAD PARA EVITAR MOVIMIENTO. INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICACION DE AUTOLLENADO DESECHABLE. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 900PT501. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE:531.480.0201 . MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO

CLAVE DEL ARTICULO 379 200 4057 00 00  
DESCRIPCION 2.

FECHA CLAS. PTAL. CANTIDAD

Clasif. Presp :  
058001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA  
PROGRAMA DE ENTREGAS

PAGINA: 4  
FECHA: 27/06/2023  
HORA: 01:45:20 P.m.

No. REQUISICION: 05023791020230527  
ANEXO 2

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : CMS-100107-GI3  
No. PROVEEDOR: 00110331

-----  
No. ENTREGA 7 ENTREGA 07/08/2023 DESTINO 058001150900 DE PIEZAS 22.00  
-----

CIRCUITO DESECHABLE PEDIATRICO (JUNIOR)  
DE 1.8 METROS DE LONGITUD CON CABLECALEF  
ACTOR Y SENSOR DE TEMPERATURA, CON SUJET  
ADOR EN FORMA DE COLLARIN Y CLAVIJA DE SE  
GURIDAD PARA EVITAR MOVIMIENTO. INCLUYE  
CAMARA DE HUMIDIFICACION DEAUTOLLENADO D  
ESECHABLE. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIE  
ZAS. NUMERO DE CATALOGO: 900PT531. PARA S  
U USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CA  
LEFACCION Y GENERADOR DEFLUJO INTEGRADO.  
CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PA  
YKEL. MODELO: AIRVO 2.

CLAVE DEL ARTICULO 379 200 4065 00 00 YKEL. MODELO: AIRVO 2.  
DESCRIPCION  
No. ENTREGA 8 FECHA ENTREGA 07/08/2023 CLAS. PTAL. DESTINO 058001150900 CANTIDAD DE PIEZAS 3.00

BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 1  
7-22 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO  
DE CATALOGO: BC300-05. PARA SU USO EN E  
L EQUIPO: HUMIDIFICADOR CONCALEFACCION.  
CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAY  
KEL. MODELO: MR 850.  
DESCRIPCION  
CLAVE DEL ARTICULO 379 403 0399 00 00 KEL. MODELO: MR 850.

No. ENTREGA 9 FECHA ENTREGA 07/08/2023 CLAS. PTAL. DESTINO 058001150900 CANTIDAD DE PIEZAS 8.00

BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 2  
2-25 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO  
DE CATALOGO: BC303-05. PARA SU USO EN E  
L EQUIPO: HUMIDIFICADOR CONCALEFACCION.  
CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAY  
KEL. MODELO: MR 850.

Clasif. Presp:  
058001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA  
PROGRAMA DE ENTREGAS

PAGINA: 5  
FECHA: 27/06/2023  
HORA: 01:45:20 P.m.

No. REQUISICION: 05023791020230527  
ANEXO 2

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : CMS-100107-GI3  
No. PROVEEDOR: 00110331

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
379 403 0407 00 00 KEL. MODELO: MR 850.  
No. ENTREGA 10  
FECHA ENTREGA 07/08/2023  
CLAS. PTAL.  
DESTINO 058001150900  
CANTIDAD DE PIEZAS 12.00

BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 25  
-29 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO  
DE CATALOGO: BC306-05. PARA SU USO EN EL  
EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION.C  
LAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYK  
EL. MODELO: MR 850.  
DESCRIPCION EL. MODELO: MR 850.  
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
379 403 0415 00 00 EL. MODELO: MR 850.  
No. ENTREGA 11  
FECHA ENTREGA 07/08/2023  
CLAS. PTAL.  
DESTINO 058001150900  
CANTIDAD DE PIEZAS 12.00

BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 29  
-36 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO  
DE CATALOGO: BC309-05. PARA SU USO EN EL  
EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION.C  
LAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYK  
EL. MODELO: MR 850.  
DESCRIPCION EL. MODELO: MR 850.  
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
379 403 0423 00 00 EL. MODELO: MR 850.  
No. ENTREGA 12  
FECHA ENTREGA 07/08/2023  
CLAS. PTAL.  
DESTINO 058001150900  
CANTIDAD DE PIEZAS 8.00

INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CO  
N SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR  
ECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULA  
S NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CONME  
MBRANA FLEXIBLE DE 50 MM, PUERTO DE PRES  
ION Y CONECTORES UNIVERSALES.PRESENTACIO  
N: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC190  
. PARA SU USO EN EL EQUIPO:HUMIDIFICADOR

Clasif. Presp: 058001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA  
PROGRAMA DE ENTREGAS

PAGINA: 6  
FECHA: 27/06/2023  
HORA: 01:45:21 p.m.

No. REQUISICION: 05023791020230527  
ANEXO 2

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : CMS-100107-GI3  
No. PROVEEDOR: 00110331

CLAVE DEL ARTICULO : 379 458 0047 00 00  
DESCRIPCION : CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. M  
ARCA: FISHER & PAYKEL.MODELO: MR 850.  
ARCA: FISHER & PAYKEL.MODELO: MR 850.

No. ENTREGA : 13  
FECHA ENTREGA : 07/08/2023  
CLAS. PTAL. :  
DESTINO : 058001150900  
CANTIDAD DE PIEZAS : 8.00

CLAVE DEL ARTICULO : 379 458 0054 00 00  
DESCRIPCION : INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CO  
N SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILLADORM  
ECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULA  
S NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CONME  
MBRANA FLEXIBLE DE 70 MM, PUERTO DE PRES  
ION Y CONECTORES UNIVERSALES.PRESENTACIO  
N: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC191  
. PARA SU USO EN EL EQUIPO:HUMIDIFICADOR  
CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. M  
ARCA: FISHER & PAYKEL.MODELO: MR 850.  
ARCA: FISHER & PAYKEL.MODELO: MR 850.

No. ENTREGA : 14  
FECHA ENTREGA : 07/08/2023  
CLAS. PTAL. :  
DESTINO : 058001150900  
CANTIDAD DE PIEZAS : 20.00

CLAVE DEL ARTICULO : 379 458 0062 00 00  
DESCRIPCION : INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CO  
N SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILLADORM  
ECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULA  
S NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CONME  
MBRANA FLEXIBLE DE 100 MM, PUERTO DE PRE  
SION Y CONECTORES UNIVERSALES.PRESENTACI  
ON: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC19  
2. PARA SU USO EN EL EQUIPO:HUMIDIFICADO  
R CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128.  
MARCA: FISHER & PAYKEL.MODELO: MR 850.  
MARCA: FISHER & PAYKEL.MODELO: MR 850.

No. ENTREGA : 15  
FECHA ENTREGA : 07/08/2023  
CLAS. PTAL. :  
DESTINO : 058001150900  
CANTIDAD DE PIEZAS : 10.00

Clasif. Presp: 058001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA  
PROGRAMA DE ENTREGAS

PAGINA: 7  
FECHA: 27/06/2023  
HORA: 01:45:21 p.m.

No. REQUISICION: 05023791020230527  
ANEXO 2

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : CMS -100107-GI3  
No. PROVEEDOR: 00110331

CLAVE DEL ARTICULO 379 561 3367 00 00  
DESCRIPCION R850.  
KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO  
QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR AZULTAMAN  
O EXTRA CHICA CODIGO OJR410, ADAPTADOR A  
RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DEVENTILLA  
Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION  
N: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO:  
OJR410B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMI  
DIFICADOR CON CALEFACCION.CLAVE: 531.480  
.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: M  
R850.  
DESCRIPCION R850.

No. ENTREGA 16  
FECHA ENTREGA 07/08/2023  
CLAS. PTAL.  
DESTINO 058001150900  
CANTIDAD DE PIEZAS 9.00

CLAVE DEL ARTICULO 379 561 3375 00 00  
DESCRIPCION R850.  
KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO  
QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR ROJOTAMAN  
O CHICA CODIGO OJR412, ADAPTADOR A RAMA  
INSPIRATORIA DE CIRCUITO DEVENTILLACION Y  
MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJ  
A CON 5 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: OJR41  
2B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICA  
DOR CON CALEFACCION.CLAVE: 531.480.0128.  
MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.  
DESCRIPCION R850.  
MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.

No. ENTREGA 17  
FECHA ENTREGA 07/08/2023  
CLAS. PTAL.  
DESTINO 058001150900  
CANTIDAD DE PIEZAS 9.00

MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA  
Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LAM  
ASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAN  
O CHICO PARA PACIENTES MENORES A 1 KG.PR  
ESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATAL  
OGO: BC800-10. PARA SU USO EN ELEQUIPO:  
HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 53

Clasif. Presp:  
058001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA  
PROGRAMA DE ENTREGAS

PAGINA: 8  
FECHA: 27/06/2023  
HORA: 01:45:21 p.m.

No. REQUISICION: 05023791020230527  
ANEXO 2

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : CMS -100107-GI3  
No. PROVEEDOR: 00110331

-----  
1.480.0128. MARCA: FISHER &PAYKEL. MODEL  
O: MR 850.  
DESCRIPCION O: MR 850.

CLAVE DEL ARTICULO 379 615 0120 00 00  
No. ENTREGA 18  
FECHA ENTREGA 07/08/2023  
CLAS. PTAL. DESTINO 058001150900  
CANTIDAD DE PIEZAS 2.00

MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LAM ASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAN O MEDIANO PARA PACIENTES DE HASTA 1.5KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC801-10. PARA SU USO EN EQUIPO O: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER &PAYKEL. MO DELO: MR 850. DESCRIPCION DELO: MR 850.

CLAVE DEL ARTICULO 379 615 0138 00 00  
No. ENTREGA 19  
FECHA ENTREGA 07/08/2023  
CLAS. PTAL. DESTINO 058001150900  
CANTIDAD DE PIEZAS 8.00

MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LAM ASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAN O GRANDE PARA PACIENTES DE HASTA 2.5KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC802-10. PARA SU USO EN EQUIPO : HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER &PAYKEL. MO ELO: MR 850. DESCRIPCION DELO: MR 850.

CLAVE DEL ARTICULO 379 615 0146 00 00  
No. ENTREGA 20  
FECHA ENTREGA 07/08/2023  
CLAS. PTAL. DESTINO 058001150900  
CANTIDAD DE PIEZAS 6.00



Clasif. Presp: 058001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA  
PROGRAMA DE ENTREGAS

PAGINA: 9  
FECHA: 27/06/2023  
HORA: 01:45:21 p.m.

No. CONTRATO: D233008  
No. REQUISICION: 05023791020230527  
ANEXO 2

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : CMS-100107-GI3  
No. PROVEEDOR: 00110331

-----  
MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA  
Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LAM  
ASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAN  
O EXTRA GRANDE PARA PACIENTES MAYORES A 2  
.5 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO  
DE CATALOGO: BC803-10. PARA SU USO EN EL  
EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION.  
CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYK  
EL. MODELO: MR 850.  
DESCRIPCION EL. MODELO: MR 850.

CLAVE DEL ARTICULO 379 615 0153 00 00  
NO. ENTREGA 21  
FECHA ENTREGA 07/08/2023  
CLAS. PTAL. DESTINO 058001150900  
CANTIDAD DE PIEZAS 4.00

NEBULIZADOR DESECHABLE DE MALLA VIBRATORIA (AEROGÉN SOLO) QUE PERMITE LA ADMINISTRACION DE FARMACOS EN AEROSOL DE ALTO RENDIMIENTO AL ACTIVARSE MEDIANTE LA CONEXION AL MODULO NEBULIZADOR (AEROGÉN PRO-X O AEROGÉN USB). INCLUYE: CAMARAPARA INTRODUCIR EL MEDICAMENTO LIQUIDO DE 6 ML DE CAPACIDAD CON TAPA DE SILICON, NUCLEO DE MALLA VIBRATORIA DE PALADIO, CONECTOR DOS PINES PARA CABLE DEL CONTROLADOR Y CONECTOR A PIEZA EN T O ACCESORIO DE RESPIRACION ESPONTANEA. SUNDUCLEO CUENTA CON TECNOLOGIA DE MALLA VIBRATORIA DE PALADIO, FORMADA POR UNAPLETINA DE ABERTURA CONVEJA PERFORADA CON MAS DE 1000 ORIFICIOS CONICOSCALIBRADOS, QUE AL APLICAR ENERGIA VIBRA 128,000 VECES POR SEGUNDO Y GENERA UNANEBLINA DE BAJA VELOCIDAD DE PARTICULAS DE 1 A 5 MICRAS. DEBE CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: MATERIA L PLASTICO LIBRE DE LATEX, SE PUEDE UTILIZAR CON TODOS LOS MEDICAMENTOS INHALABLES, APTO PARA SOLUCIONES, SUSPENSIONES, POTEINAS Y PEPTIDOS, LA DOSIS PRESCRITA EN LA DOSIS ADMINISTRADA CON UN VOLUMEN RESIDUAL MENOR A 0,1 ML PARA UNA DOSIS DE 3 ML, PUEDE RELLENAR LA MEDICACION SIN IN

2

Clasif. Presp:  
058001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA  
PROGRAMA DE ENTREGAS

PAGINA: 10  
FECHA: 27/06/2023  
HORA: 01:45:22 p.m.

No. CONTRATO: D233008  
No. REQUISICION: 05023791020230527  
ANEXO 2

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : CMS-100107-G13  
No. PROVEEDOR: 00110331

=====  
TERRUMPIR EL CIRCUITO, NO AFECTA A LOS P  
ARAMETROS DEL VENTILADOR, USO EN UN SOLO  
PACIENTE, SE PUEDE USAR DE FORMA INTERMI  
TENTE DURANTE UN MAXIMO DE 28 DIASEN FUN  
CION DE UN PERIIL DE USO TIPICO DE 4 TRA  
TAMIENTOS POR DIA, TAMAÑO DE 67 MMDE ALT  
O X 48 MM DE ANCHO X 25 MM DE PROFUNDIDA  
D. EL NIVEL DE RUIDO ES DE MENOSDE 35 DB  
. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUME  
RO DE CATALOGO: AG-AS3200. PARASU USO EN  
EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO  
-NEONATAL. CLAVE: 531.941.0980.MARCA: VA  
RIAS. MODELO: VARIOS.  
DESCRIPCION  
RIAS. MODELO: VARIOS.

CLAVE DEL ARTICULO 379 643 0233 00 00  
No. ENTREGA 22  
FECHA ENTREGA 07/08/2023

CLAS. PTAL.  
DESTINO 058001150900  
CANTIDAD DE PIEZAS 52.00

PARCHES ADHESIVOS PARA CANULAS DE ALTO F  
LUJO COMPATIBLE CON CODIGOS OJR410 YOJR4  
12. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NU  
MERO DE CATALOGO: WJR110. PARA SUUSO EN  
LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALIEFACCI  
ON Y GENERADOR DE FLUJOINTEGRADO. CLAVE:  
531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. M  
ODELO: AIRVO 2. YHUMIDIFICADOR CON CALIEF  
ACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISH  
ER & PAYKEL.MODELO: MR850.

CLAVE DEL ARTICULO 379 682 0326 00 00  
No. ENTREGA 23  
FECHA ENTREGA 07/08/2023

CLAS. PTAL.  
DESTINO 058001150900  
CANTIDAD DE PIEZAS 6.00

PARCHES ADHESIVOS PARA CANULAS DE ALTO F  
LUJO COMPATIBLE CON CODIGOS OJR414, OJR41  
6 Y OJR418. PRESENTACION: CAJA CON 20 PI  
EZAS. NUMERO DE CATALOGO: WJR112. PARA SU  
USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON C

Clasif. Presp: 058001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA  
PROGRAMA DE ENTREGAS

PAGINA: 11  
FECHA: 27/06/2023  
HORA: 01:45:22 p.m.

No. REQUISICION: 05023791020230527  
ANEXO 2

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : CMS -100107-GI3  
No. PROVEEDOR: 00110331

=====  
ALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJOINTEGRADO  
CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2. YHUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.  
DESCRIPCION  
CA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.  
CLAVE DEL ARTICULO 379 682 0334 00 00 CA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.

No. ENTREGA 24  
FECHA ENTREGA 07/08/2023  
CLAS. PTAL. DESTINO 058001150900  
CANTIDAD DE PIEZAS 2.00

SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE GENERADOR R DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITORESPIRATORIO CALENTADO, CAMARA DE HUMIDIFICACION, TUBULADURA DE PRESIONAJUSTABLE DE 3 A 10 CMH2O, VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERACION DE PRESION. PARAINTERFACE FLEXITRUNK . PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC161-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE : 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. M ODELO: MR 850 .  
DESCRIPCION  
ODELO: MR 850 .  
ODELO: MR 850 .  
ODELO: MR 850 .  
ODELO: MR 850 .

CLAVE DEL ARTICULO 379 817 0282 00 00  
FECHA ENTREGA 07/08/2023  
CLAS. PTAL. DESTINO 058001150900  
CANTIDAD DE PIEZAS 18.00

2